|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** |  | **BES** |
|  |  | **IPBES**/9/11 |
| A picture containing text, clipart  Description automatically generated | **Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas** | Distr. general 5 de abril de 2022EspañolOriginal: inglés |

**Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

Noveno período de sesiones

Bonn (Alemania), 3 a 9 de julio de 2022

Tema 9 del programa provisional[[1]](#footnote-2)\*

Mejoramiento de la eficacia de la Plataforma

Mejoramiento de la eficacia de la Plataforma

 Nota de la Secretaría

 Introducción

1. En su decisión IPBES-7/1, el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) aprobó el programa de trabajo renovable de la Plataforma correspondiente al período que se extiende hasta 2030, en que se establecían seis objetivos. El sexto de ellos, “aumento de la eficacia de la plataforma”, consiste en disponer lo necesario para que la eficacia de la IPBES se examine periódicamente a nivel interno y externo mediante lo siguiente:

a) Un examen periódico de la eficacia de la IPBES: la finalidad de este objetivo es velar por que el programa de trabajo renovable del período que va hasta 2030 se ejecute a partir de las conclusiones del examen del primer programa de trabajo y por que se establezca un procedimiento para realizar un examen de mitad de período y un examen final del programa de trabajo renovable.

b) Examen del marco conceptual de la IPBES: con este objetivo se pretende velar por el examen del uso y los efectos del marco conceptual de la Plataforma para fundamentar la evolución del programa de trabajo renovable.

c) Aumento de la eficacia del proceso de evaluación: este objetivo tiene la finalidad de transmitir las lecciones aprendidas y las orientaciones de los autores y otros colaboradores de las evaluaciones ya realizadas a los encargados de las evaluaciones futuras.

1. En las secciones I, II y III de la presente nota se presentan las medidas adoptadas para aplicar los objetivos 6 a), 6 b) y 6 c) enunciados en el párrafo anterior y las decisiones relacionadas con esos objetivos que se adoptaron en los períodos de sesiones séptimo y octavo del Plenario. En la sección IV se ofrece información en respuesta a la solicitud formulada por el Plenario en la decisión IPBES-8/4 de que se examinasen las enseñanzas extraídas de las reuniones en línea y otras prácticas de trabajo en línea.

 I. Examen periódico de la eficacia

 A. Resultados del examen de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas al final de su primer programa de trabajo

1. Como parte del primer programa de trabajo de la IPBES, el Plenario, en la sección IX de su decisión IPBES-2/5, encomendó un examen de la eficacia de las funciones administrativa y científica de la Plataforma. Entre los períodos de sesiones quinto y sexto del Plenario, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa dirigieron un examen interno. Antes del séptimo período de sesiones del Plenario, un grupo de examen compuesto por diez miembros llevó a cabo un examen externo.
2. En su decisión IPBES-7/2, el Plenario tomó nota de las actividades emprendidas para aplicar las recomendaciones formuladas en el informe preparado por el equipo de examen interno[[2]](#footnote-3) y acogió con beneplácito el informe del grupo de examen relativo al examen de la Plataforma al término de su primer programa de trabajo[[3]](#footnote-4) y las respuestas del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa[[4]](#footnote-5) y de la Secretaria Ejecutiva[[5]](#footnote-6) al informe. En la misma decisión, el Plenario solicitó a la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva que, de conformidad con sus mandatos respectivos, tuviesen en cuenta las recomendaciones del grupo de examen al ejecutar el programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030 y señalasen las soluciones o cuestiones que debía examinar el Plenario en su octavo período de sesiones.
3. En la sección VI de la decisión IPBES-8/1, el Plenario acogió con beneplácito el informe de la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe sobre el examen de la IPBES al final de su primer programa de trabajo[[6]](#footnote-7), y la nota de la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos sobre la aplicación de sus respectivas funciones en la práctica[[7]](#footnote-8). En su octavo período de sesiones, el Plenario también recibió un cuadro en el que se resumían las respuestas dadas a las recomendaciones del grupo de examen[[8]](#footnote-9) y el texto de un manual para los coordinadores nacionales, formato que ya se ha sustituido por la versión maquetada[[9]](#footnote-10).
4. El Plenario, también en la sección VI de la decisión IPBES-8/1, solicitó a la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva que, de conformidad con sus mandatos respectivos, siguiese teniendo en cuenta las recomendaciones del grupo de examen al ejecutar el programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 e informase al Plenario en su noveno período de sesiones, y en los períodos de sesiones que celebrase en el futuro, acerca los progresos realizados, añadiendo las soluciones o cuestiones que fuesen necesarias.
5. En el documento IPBES/9/INF/19 figura un cuadro actualizado en que se reseñan los progresos realizados en la aplicación de las distintas recomendaciones del informe sobre el examen de la Plataforma al final de su primer programa de trabajo. En las secciones II y III del presente documento también se ofrece información sobre la aplicación de las recomendaciones relacionadas con el uso y los efectos del marco conceptual de la IPBES y con el aumento de la eficacia del proceso de evaluación.

 B. Examen de mitad de período del programa de trabajo del período que va hasta 2030

1. En la sección VI de la decisión IPBES-7/1, el Plenario solicitó a la Secretaria Ejecutiva que recabase las opiniones de los miembros e interesados de la Plataforma sobre el proceso de examen de esta al término de su primer programa de trabajo, y solicitó a la Mesa y al Grupo Multidisciplinario de Expertos que examinasen ese proceso teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros y los interesados, y que preparasen un proyecto de mandato para un examen de mitad de período de la Plataforma, a fin de que el Plenario lo examinase en su noveno período de sesiones.
2. En respuesta a esa solicitud, la Secretaria Ejecutiva emitió la notificación EM/2022/02 de 12 de enero de 2022, que incluía un cuestionario en el que se pedía la opinión de los miembros de la IPBES e interesados sobre el proceso de examen de la Plataforma al término de su primer programa de trabajo. Se recibieron 130 respuestas al cuestionario dentro del plazo.
3. En general, los encuestados valoraron positivamente el examen realizado al final del primer programa de trabajo de la IPBES: el 63 % afirmó que la labor del equipo de examen interno cumplía todas o muchas de sus expectativas y el 26 % afirmó que cumplía algunas de ellas. En cuanto al informe sobre el examen de la Plataforma al final de su primer programa de trabajo realizado por el grupo de examen, el 71 % respondió que cumplía todas o muchas de sus expectativas y el 21% dijo que cumplía algunas de ellas.
4. El 58 % y el 66 % de los encuestados, respectivamente, consideraron que el examen interno y el informe del grupo de examen mejoraban la labor de la Plataforma en gran medida o absolutamente, y el 32 % y el 24 %, respectivamente, que la mejoraban en cierta medida. Para el 67 % de los encuestados, el informe del grupo de examen cumplía su función de apoyar la ejecución del programa de trabajo permanente hasta 2030 en gran medida o completamente, y para el 24 % la cumplía en cierta medida. El 73 % de los encuestados opinaba que el alcance del examen era muy o totalmente adecuado, y el 24 % opinaba que lo era hasta cierto punto.
5. En cuanto al alcance del examen de mitad de período del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030, casi todos los encuestados secundaron la propuesta de incluir los siguientes puntos:
	1. Eficacia de las disposiciones institucionales de la IPBES, en particular de la labor y los períodos de sesiones del Plenario, incluido el formato del examen por el Plenario de los resúmenes para los responsables de políticas y los informes de análisis inicial (respaldado por el 59 % de los encuestados);
	2. Eficacia de los acuerdos institucionales de la Plataforma, en particular de su labor y de la estructura de sus equipos de tareas (respaldado por el 51 % de los encuestados);
	3. Eficacia de las disposiciones institucionales de la IPBES, en particular de la labor de la Mesa y del Grupo Multidisciplinario de Expertos (respaldado por el 51 % de los encuestados);
	4. Eficacia de los procedimientos de preparación de los productos previstos de la Plataforma, en particular en lo que respecta a las medidas que pueden adoptarse para responder oportunamente a las cuestiones nuevas y urgentes, incluido el papel de los talleres (respaldado por el 68 % de los encuestados);
	5. Repercusiones de las actividades de la Plataforma, en particular la adopción y utilización de sus productos en la elaboración de políticas y otros usos (respaldado por el 75 % de los encuestados);
	6. Acuerdos de trabajo en línea durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus y lecciones útiles para la labor futura de la IPBES (respaldado por el 51 % de los encuestados).
6. En cuanto a las disposiciones institucionales para el examen de mitad de período del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030, se recibieron las respuestas siguientes:
	1. El examen de mitad de período debería constar de un elemento interno y otro externo (91 % de los encuestados).
	2. El elemento interno debería correr a cargo del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa (89 % de los encuestados).
	3. El elemento externo debería correr a cargo de un grupo seleccionado en respuesta a una convocatoria de candidaturas (55 % de los encuestados) o de un grupo de coordinadores nacionales designados por las regiones (32 % de los encuestados).
	4. La selección del grupo encargado del elemento externo del examen debería competer a la Mesa (55 % de los encuestados) o al Plenario (45 % de los encuestados).
	5. La parte externa del examen debería realizarse con el apoyo de la Secretaría de la IPBES (77 % de los encuestados) o de una organización externa elegida por la Mesa (23 % de los encuestados).
7. En el anexo del presente documento se reproduce un proyecto de mandato preparado por la Secretaría a partir de esas respuestas. Se invita a los miembros de la Plataforma e interesados a examinar el proyecto de mandato y formular observaciones al respecto antes del 31 de agosto de 2022. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa tendrán en cuenta las observaciones que se reciban al revisar el mandato antes de someterlo al examen del Plenario en su décimo período de sesiones.
8. En su noveno período de sesiones, el Plenario tal vez considerará conveniente decidir que el examen de mitad de período del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 se lleve a cabo entre los períodos de sesiones 10º y 12º del Plenario, de modo que las conclusiones del examen puedan servir de fundamento para las decisiones que se adopten sobre el mandato de los equipos de tareas de la Plataforma y la adición de productos previstos al programa de trabajo en la 13ª reunión del Plenario (para un calendario orientativo, véase también el documento IPBES/9/12).

 II. Examen del uso y los efectos del marco conceptual de la IPBES

1. El objetivo 6 b) del programa de trabajo renovable hasta 2030, “examen del marco conceptual de la IPBES”, tiene la finalidad de velar por el examen del uso y los efectos del marco conceptual de la Plataforma para fundamentar la evolución del programa de trabajo renovable. En su decisión IPBES‑7/1, el Plenario solicitó al Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa que examinasen el marco conceptual de la IPBES en consonancia con ese objetivo.
2. El Plenario aprobó el marco conceptual de la IPBES en su decisión IPBES-2/4. En la decisión IPBES-5/1, el Plenario señaló que en las evaluaciones en curso y futuras de la Plataforma se utilizaría el concepto de “contribuciones de la naturaleza a las personas”. Desde entonces este concepto ha sustituido al de “beneficios de la naturaleza para las personas”, que se había utilizado en el marco conceptual adoptado en un principio.
3. En respuesta a la solicitud formulada en la decisión IPBES-7/1, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa han llevado a cabo un estudio sobre el uso y los efectos del marco conceptual.
4. Como parte de ese estudio, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa realizaron dos encuestas en línea simultáneas, del 6 de abril al 29 de mayo de 2020: una dirigida a los expertos encargados de las evaluaciones en curso y finalizadas de la Plataforma, y otra dirigida a los coordinadores nacionales y los interesados. Respondieron a la primera encuesta 114 expertos de todas las evaluaciones finalizadas y en curso, mientras que para la segunda se recibieron 231 respuestas (45 de representantes gubernamentales y 186 de organizaciones o individuos).
5. Además, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa examinaron la bibliografía pertinente para evaluar el uso y los efectos del marco conceptual.
6. Se preparó un proyecto del informe sobre el estudio, que se hizo público para posibilitar su examen externo del 1 de junio al 31 de julio de 2021, aunque el Plenario, en su decisión IPBES-8/1, prorrogó el plazo de presentación de observaciones hasta el 30 de septiembre de 2021. Se recibieron comentarios de cinco gobiernos y 15 expertos.
7. La versión definitiva del estudio, en cuya redacción se tuvieron en cuenta los comentarios recibidos, se publicó con la signatura IPBES/9/INF/20.
8. En vista de los resultados de las encuestas dirigidas a los coordinadores nacionales y a los expertos de la Plataforma y del examen bibliográfico, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa concluyeron que la mayoría estaba de acuerdo en que el marco conceptual de la IPBES era de gran utilidad y ya había tenido varios efectos positivos, entre ellos el de orientar la labor de la Plataforma y estimular más actividades y debates científico-normativos sobre la relación entre la naturaleza y las personas.
9. En el estudio se constató que el uso y los efectos del marco conceptual de la Plataforma habían aumentado desde su aprobación y publicación. Los diversos usos consignados en las encuestas y el número cada vez mayor de referencias bibliográficas al marco conceptual también indican que ese uso y esos efectos no dejarán de aumentar.
10. Los resultados de las encuestas y los debates recogidos en las publicaciones especializadas también dejan entender que el uso y los efectos del marco conceptual de la IPBES podrían mejorarse, con lo cual este resultaría más útil para la evolución del programa de trabajo renovable de la Plataforma. Por tanto, el informe del estudio invita a pensar que de aclararse en mayor medida los distintos componentes del marco conceptual y lo que implican, así como las relaciones entre ellos, el marco sería más práctico y más útil.
11. Se invitará al Plenario a acoger de buen grado la presente nota de la Secretaría sobre el uso y los efectos del marco conceptual de la IPBES y a invitar al Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa a tener en cuenta sus conclusiones al orientar y asistir a los expertos de la Plataforma y otros interesados en la aplicación del marco conceptual.

 III. Aumento de la eficacia del proceso de evaluación

 A. Mejora del proceso de evaluación

1. El objetivo 6 c) del programa de trabajo renovable hasta 2030, “aumento de la eficacia del proceso de evaluación”, tiene la finalidad de transmitir las lecciones aprendidas y las orientaciones de los autores y otros colaboradores de las evaluaciones ya realizadas a los encargados de las evaluaciones futuras. En este contexto, el Plenario, en su decisión IPBES-7/1, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que facilitase ese intercambio de enseñanzas extraídas y asesoramiento.
2. La recomendación número 17 del examen externo proponía examinar las diversas formas de modernizar el proceso de evaluación, por ejemplo, canalizando y posibilitando la participación real, y nuevas estructuras y métodos de trabajo, incluidos los métodos digitales.
3. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa han seguido apoyando la aplicación experimental de métodos e instrumentos nuevos e innovadores en las evaluaciones en curso de la IPBES, y el equipo de tareas sobre conocimiento y datos ha seguido dirigiendo iniciativas conexas. Los progresos realizados al respecto se exponen en el documento IPBES/9/INF/14 y se exhibirán en un acto especial organizado al margen del noveno período de sesiones del Plenario.
4. En respuesta a la decisión IPBES-7/1, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa examinaron las observaciones y opiniones recibidas sobre el proceso de evaluación de la Plataforma. A partir de sus recomendaciones, el Plenario, en la sección II de la decisión IPBES-8/1, decidió, sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 3.1 y las disposiciones conexas de los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma, permitir a los Gobiernos emprender lo siguiente:
	1. Un examen adicional del resumen para los responsables de políticas del informe relativo a la evaluación metodológica de la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios, en especial la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas (evaluación de los valores), en octubre de 2021;
	2. Un examen adicional del resumen para los responsables de políticas del informe de evaluación sobre el uso sostenible de las especies silvestres más entrado 2021, si el Grupo Multidisciplinario de Expertos y los Copresidentes de la evaluación lo considerasen necesario y factible tras estudiar las observaciones recibidas durante el segundo examen externo de la evaluación.
5. No se consideró factible llevar a cabo un examen adicional del resumen para responsables de políticas del informe de evaluación sobre el uso sostenible de las especies silvestres, pero en octubre de 2021 se efectuó un examen adicional del resumen para responsables de políticas del informe de evaluación de los valores, que los autores de la evaluación consideraron muy útil. Por tanto, el Plenario podría encomendar un examen adicional de esa índole para la evaluación de las especies exóticas invasoras en agosto de 2022.
6. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa también decidieron poner a prueba, para las evaluaciones de los nexos y el cambio transformador, una fórmula para dar participación a más profesionales en el proceso de preparación de las evaluaciones. Para más información, véase el documento IPBES/3/INF/8.

 B. Examen del proceso de nominación y elección de expertos

1. En la decisión IPBES-8/1, el Plenario solicitó a la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva que, de conformidad con sus mandatos respectivos, examinasen de forma crítica el proceso de nominación y selección de expertos, incluida la aplicación del enfoque para suplir las carencias en materia de conocimientos especializados y de equilibrio entre disciplinas, regiones y géneros, para la realización de análisis iniciales y la preparación de evaluaciones y equipos de tareas que se describen en el anexo I de la decisión IPBES-4/3, entre otras cosas a fin de aumentar la participación de los profesionales en el proceso de evaluación, y que informasen al Plenario en su noveno período de sesiones sobre los progresos realizados al respecto.
2. En el documento IPBES/9/INF/22 se recoge un análisis, obra de la Secretaría, de los procesos de nominación y selección que se han llevado a cabo hasta la fecha, del que se desprende que hay que hacer más por equilibrar la selección de expertos en cuanto a campos disciplinares y procedencia geográfica.
3. El Plenario podrá optar por invitar a los Gobiernos de todas las regiones a presentar más candidaturas, designar expertos de todos los ámbitos de especialización pertinentes y considerar el equilibrio de género en sus candidaturas.
4. La Secretaría organizará reuniones de diálogo en línea para los coordinadores nacionales durante el período de nominación a fin de explicar la naturaleza de los productos previstos y la experiencia necesaria, con el objeto de ayudar a los coordinadores nacionales en el proceso de nominación.

 IV. Examen de las enseñanzas extraídas de las reuniones en línea y otras prácticas de trabajo en línea

1. El Plenario, en la decisión IPBES-8/4, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que, bajo la orientación de la Mesa, examinase las enseñanzas extraídas de las reuniones en línea y otras prácticas de trabajo en línea, presentase propuestas para aumentar la eficiencia y la eficacia de las modalidades de trabajo de la Plataforma, incluidas las consecuencias para el presupuesto, sin dejar de atender simultáneamente la necesidad de permitir la participación plena y efectiva de los miembros, los expertos y los interesados, e informase al respecto al Plenario en su noveno período de sesiones. En la decisión IPBES-8/1, el Plenario solicitó a la Secretaria Ejecutiva que consultase al Grupo Multidisciplinario de Expertos sobre los aspectos relacionados con el examen de la eficacia de la Plataforma en el contexto de la solicitud formulada en la decisión IPBES-8/4.
2. En respuesta a esa solicitud, la Secretaria Ejecutiva realizó una encuesta entre los asistentes a las reuniones en línea organizadas por la IPBES en 2020 y 2021. El 2 de diciembre de 2021 se hizo llegar la encuesta, con la signatura EM/2021/37, a 1.588 participantes en la reunión, que debían devolverla antes del 3 de enero de 2022.
3. En el documento IPBES/9/INF/21 se presenta un análisis de las respuestas.
4. En resumen, los participantes, por lo general, estaban satisfechos con los distintos elementos de las reuniones en línea de la Plataforma, si bien se señalaron algunos inconvenientes y problemas técnicos. Por tanto, se propone que, en el futuro, se combinen las reuniones en línea y en persona. En concreto:
	1. Los períodos de sesiones del Plenario podrían celebrarse en persona siempre que fuese posible, mientras que las reuniones preparatorias en línea podrían utilizarse para facilitar los debates en persona y acortar el tiempo necesario para las reuniones presenciales.
	2. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa podrían celebrar en persona solamente una de sus dos reuniones entre períodos de sesiones, en particular la primera reunión que se convocase tras el nombramiento de un nuevo Grupo Multidisciplinario de Expertos o una nueva Mesa.
	3. Las reuniones de los autores de las evaluaciones de la IPBES (primera, segunda y, en su caso, tercera reuniones de autores) y una reunión dedicada a impulsar la preparación del resumen para los responsables de políticas podrían celebrarse en persona para facilitar la participación de todos los autores y velar por la máxima calidad de esas evaluaciones, mientras que las siguientes reuniones destinadas a impulsar la preparación del resumen para los responsables de políticas podrían celebrarse en línea.
	4. Los equipos de tareas de la Plataforma podrían celebrar en persona la primera reunión de sus mandatos de tres años para poder seleccionar sus componentes, comprender su mandato y establecer sus modalidades de trabajo, y celebrar en línea sus demás reuniones cuando la naturaleza del trabajo lo permita.
	5. Los diálogos con los coordinadores nacionales de la IPBES y los interesados durante los períodos de examen externo de los productos de la Plataforma y, en entornos regionales, sobre el uso de las evaluaciones de la IPBES podrían organizarse en línea. Cuando el programa de trabajo lo justifique, podría organizarse un diálogo en persona con los coordinadores nacionales sobre un tema más amplio.
	6. Los talleres de diálogo con representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales y expertos en conocimientos indígenas y locales, sobre la definición de cuestiones relativas a los conocimientos indígenas y locales para una evaluación, que tengan lugar durante el primer y segundo períodos de examen externo podrían organizarse en persona, mientras que los talleres de diálogo que se celebren durante la realización del análisis inicial de la evaluación y durante los exámenes complementarios, si los hubiese, podrían organizarse en línea.
	7. Las modalidades de otras reuniones, como las del foro de la IPBES sobre creación de capacidad, los talleres para jóvenes, las reuniones sobre plataformas nacionales de diversidad biológica y servicios ecosistémicos, y los diálogos con programadores y financiadores de investigación, podrían decidirse caso por caso, en función de su programa y contexto.

Anexo

Proyecto de mandato para el examen de mitad de período del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030

 I. Objetivos, calendario y resultados previstos del examen

1. Entre los períodos de sesiones 10º y 12º del Plenario se llevará a cabo un examen de mitad de período del programa de trabajo correspondiente al período que se extiende hasta 2030.
2. En ese examen se evaluará lo siguiente:
	1. La eficacia de los acuerdos institucionales de la IPBES y su Secretaría, en particular de:
		1. La labor y los períodos de sesiones del Plenario, incluido el formato del examen por el Plenario de los resúmenes para los responsables de políticas y los informes de análisis inicial;
		2. La labor y la estructura de los equipos de tareas de la Plataforma;
		3. La labor de la Mesa y del Grupo Multidisciplinario de Expertos;
	2. La eficacia de los procedimientos de preparación de los productos previstos de la Plataforma, en particular en lo que respecta a las medidas que pueden adoptarse para responder oportunamente a las cuestiones nuevas y urgentes, incluido el papel de los talleres;
	3. Los efectos de las actividades de la Plataforma, en particular la adopción y utilización de sus productos en la elaboración de políticas y otros usos;
	4. Los acuerdos de trabajo en línea durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus y las lecciones útiles para la labor futura de la IPBES.
3. La Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos prepararán un informe sobre el examen interno para que lo estudie el Plenario en su 11º período de sesiones, y el grupo de examen preparará un informe sobre el examen externo para que lo estudie el Plenario en su 12º período de sesiones. En los dos informes se formularán recomendaciones específicas para seguir ejecutando el programa de trabajo renovable hasta 2030.

 II. Estructura institucional del examen

 A. Elemento interno

1. La Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos efectuarán un examen interno de los elementos enumerados en el párrafo 2 del presente anexo entre los períodos de sesiones 10º y 11º del Plenario.

 B. Elemento externo

1. Un grupo de examen efectuará un examen externo de los elementos enumerados en el párrafo 2 del presente anexo entre los períodos de sesiones 11º y 12º del Plenario.
2. Compondrán el grupo de examen diez miembros familiarizados con las actividades de la Plataforma, seleccionados por la Mesa a partir de las propuestas de los Gobiernos.
3. La Secretaría de la IPBES asistirá al grupo de examen en su labor.

 III. Metodología

1. El examen podrá incluir la confección de un cuestionario y la realización de una encuesta, el análisis de los documentos y la bibliografía pertinentes, y entrevistas y reuniones en línea con los actores que sean del caso.

 IV. Presupuesto

1. Se parte de los supuestos siguientes:
	1. Los miembros del grupo encargado del examen externo prestarán sus servicios de forma gratuita;
	2. El grupo de examen realizará su trabajo a distancia y se reunirá en línea cuando sea necesario;
	3. Podrá invitarse a dos representantes del grupo de examen para que informen de su labor al Plenario en su 12º período de sesiones, por lo que se prevé un presupuesto de 7.500 dólares de los Estados Unidos;
	4. La Secretaría apoyará al grupo de examen dentro de los recursos disponibles.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

1. \* IPBES/9/1. [↑](#footnote-ref-2)
2. IPBES/7/INF/17, sobre las actividades emprendidas para aplicar las recomendaciones formuladas en el informe sobre el examen interno. [↑](#footnote-ref-3)
3. IPBES/7/INF/18. [↑](#footnote-ref-4)
4. IPBES/7/INF/19. [↑](#footnote-ref-5)
5. IPBES/7/INF/20. [↑](#footnote-ref-6)
6. IPBES/8/8. [↑](#footnote-ref-7)
7. IPBES/8/INF/22. [↑](#footnote-ref-8)
8. IPBES/8/INF/21. [↑](#footnote-ref-9)
9. Disponible en: <https://ipbes.net/national-focal-points>. [↑](#footnote-ref-10)